

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA - DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA HOSPITAL GENERAL Y LA FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA PARA COLABORAR EN LA CONVOCATORIA DE UN PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL DE MÉDICOS RESIDENTES

En Valencia, a 30 de enero de 2020

DE UNA PARTE, Doña Inmaculada Renart López, como Directora Gerenta del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (en adelante Consorcio), en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio en sesión de 28 octubre de 2019, con efectos de 1 de noviembre de 2019 facultado para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado sexto. 6.2., con domicilio en Avenida Tres Cruces nº 2

Y DE OTRA PARTE: D. Alejandro Andreu Lope, como Presidente del Patronato de la **FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA**, entidad domiciliada en Via Laietana nº 31, 08003 de Barcelona con CIF G-66467473, actuando en nombre y representación de la misma, según consta en escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 13 de marzo de 2018, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia - Departamento de Salud Valencia Hospital General y la Fundación Mutual Médica), firmaron un Convenio.

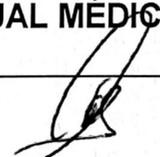
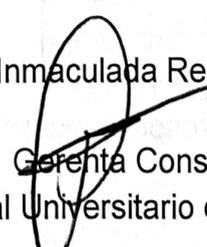
El objeto del mismo es la colaboración entre los firmantes con objeto sentar las bases para la convocatoria de un premio a la mejor Tesis Doctoral del MIR dirigida a médicos residentes del CHGUV que terminen su tesis doctoral durante sus años de formación especializada.

SEGUNDO.- Que la cláusula séptima del referido Convenio se indica que el mismo mantendrá su vigencia hasta el 31 de enero de 2020, después de lo cual podrá renovarse con carácter bienal a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse por escrito antes de la fecha de su terminación.

ACUERDAN

ÚNICO.- Que el presente convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de enero de 2022 prorrogable expresamente mediante un nuevo acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo dispuesto en las anteriores cláusulas, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN MUTUAL MÉDICA	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALENCIA
 Dr. Alejandro Andreu Lope Presidente	 Doña Inmaculada Renart López Directora Gerente Consorcio Hospital General Universitario de Valencia